

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

**NÚM. EXPEDIENTE:** 2023-1073529

**TIPO:** Suministro

**PROCEDIMIENTO:** Abierto simplificado abreviado

**TÍTULO:** “Espacio en la nube para alojamiento de proyectos con exigencia BIM”

Importe total (IVA excluido):	15.987,00 Euros
Importe del IVA:	3.357,27 Euros
Importe total (IVA incluido):	19.344,27 Euros
Valor estimado:	26.645,00 Euros

Visto el expediente de contratación referenciado y cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares mediante Resolución de fecha 27 de mayo de 2024, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 21 de mayo de 2024, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 21 de mayo de 2024, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

### RESUELVO

**Primero.**- Aprobar el expediente de contratación de suministro arriba referenciado.

**Segundo.**- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**Tercero.**- Ordenar su publicación en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso



MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		29/05/2024 21:02:45	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgvb4ur9p902i371V4vPWu1927	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital  
LA CONSEJERA DE FOMENTO,  
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021  
(BOJA nº 219, de 15 de noviembre de 2021)  
EL VICECONSEJERO  
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		29/05/2024 21:02:45	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwgvb4ur9p902i371V4vPWu1927	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	